



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### **Resolución DGFPE N.º 699/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO, HABILITADOS PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DGFPE N.º 358/2024, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

Asunción, 4 de diciembre de 2024

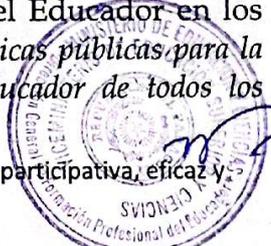
**VISTO:** El Memorándum DFE-DGFPE N.º 1334/2024 presentado por la señora María Noelia Portillo Sanabria, Directora de la Dirección de Formación del Educador, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se autoriza la implementación de los cursos de formación docente inicial y formación docente en servicio, habilitados para el año 2024, en el marco de la Resolución DGFPE N.º 358/2024, en el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay", verificado por el Departamento de Formación Inicial y el Departamento de Formación en Servicio, de conformidad con los datos declarados en la nota de solicitud de apertura de cursos a ser implementados en el año 2025, de Formación Docente Inicial y Formación Docente en Servicio aprobados por resolución, y presentado por la institución formadora de docentes, que cuenta con parecer favorable de la DFE;

Que, la Ley N.º 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 3º. - Competencia, expresa: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N.º 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN". Asimismo, en su Art. 73, establece y delimita las funciones de la Dirección General de Formación Profesional del Educador en los siguientes términos: "Es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la formación, especialización, actualización y perfeccionamiento del educador de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional";

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias  
Dirección General de Formación Profesional del Educador  
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743  
Asunción - Paraguay

  
dgfpe@mec.gov.py  
www.mec.gov.py

 MEC Digital  @MECpy

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### **Resolución DGFPE N.º 699/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO, HABILITADOS PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DGFPE N.º 358/2024, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 2 -

Que, la Ley N.º 4995/2013 “De Educación Superior”, con relación a las instituciones de formación del tercer nivel, en su Art. 59 dispone: “El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales”;

Que, la Ley N.º 1725/2001 “Que establece el Estatuto del Educador”, en su Art. 34, determina: “La formación de educadores corresponderá a los centros de formación docente, institutos superiores o universidades...”;

Que, la Resolución ministerial N.º 2355/2018, “Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado”;

Que, la Resolución ministerial N.º 73/2022 “Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación y Ciencias de esta Secretaría de Estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 1 de febrero de 2013”, en su Art. 2.º.- dispone: “OTORGAR la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...”. Asimismo, en el inciso c del mismo Art. atribuye a la DGFPE las siguientes competencias: “Habilitación y reconocimiento de ofertas educativas de instituciones de formación profesional del tercer nivel”;

Que, se encuentra vigente la Resolución DGFPE N.º 358/2024 “Por la cual la Dirección General de Formación Profesional del Educador autoriza la extensión de la vigencia por tres años de las resoluciones de implementación de los cursos de Profesorados de Formación Docente Inicial y los cursos Técnico Docente, Formación Específica por Área y Habilitación Pedagógica para Egresados Universitarios de Formación Docente en Servicio, habilitados para su implementación desde el año 2024”;

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias  
Dirección General de Formación Profesional del Educador  
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743  
Asunción - Paraguay

 MEC Digital  @MECpy

  
dgfpe@mec.gov.py  
www.mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### **Resolución DGFPE N.º 699/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO, HABILITADOS PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DGFPE N.º 358/2024, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 3 -

Que, la Resolución DGFPE N.º 400/2024, "Por la cual se deja sin efecto el requisito de contar con tres años mínimos de experiencia docente en el sector educativo, como exigencia para la matriculación en los cursos: Técnico Docente en Evaluación Educativa, Técnico Docente en Gestión Educativa y Técnico Docente en Orientación Educativa, determinado en los diseños curriculares respectivos";

Que, la Resolución DGFPE N.º 425/2024, "Por la cual se aprueba la extensión de la convocatoria de las ofertas educativas para la formación docente inicial y formación docente en servicio, a ser habilitadas desde el año 2025" ..., dispone: en su Art. 1º.- "APROBAR las ofertas educativas para la formación docente inicial y formación docente en servicio, a ser habilitadas desde el año 2025...", en su Art. 2º.- "CONVOCAR a las Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos Superiores e Institutos de Formación Docente), de gestión oficial y privadas, con habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias para la formación de docentes, a presentar los proyectos curriculares institucionales...". Asimismo, en el Art. 3º. - "ESTABLECER el periodo para la presentación de los proyectos curriculares institucionales, que aún no cuentan con resolución de implementación acorde a lo establecido en la Resolución DGFPE N.º 358/2024...";

Que, por Decreto N.º 320/2023 se nombra a la señora Blácida Margarita Sanabria de Valdez, como Directora General de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias del Ministerio de Educación y Ciencias.

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias  
Dirección General de Formación Profesional del Educador  
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743  
Asunción - Paraguay



dgfpe@mec.gov.py  
www.mec.gov.py  
MEC Digital @MECpy

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### **Resolución DGFPE N.º 699/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO, HABILITADOS PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DGFPE N.º 358/2024, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 3 -

Que, la Resolución DGFPE N.º 400/2024, "Por la cual se deja sin efecto el requisito de contar con tres años mínimos de experiencia docente en el sector educativo, como exigencia para la matriculación en los cursos: Técnico Docente en Evaluación Educativa, Técnico Docente en Gestión Educativa y Técnico Docente en Orientación Educativa, determinado en los diseños curriculares respectivos";

Que, la Resolución DGFPE N.º 425/2024, "Por la cual se aprueba la extensión de la convocatoria de las ofertas educativas para la formación docente inicial y formación docente en servicio, a ser habilitadas desde el año 2025" ..., dispone: en su Art. 1º.- "APROBAR las ofertas educativas para la formación docente inicial y formación docente en servicio, a ser habilitadas desde el año 2025...", en su Art. 2º.- "CONVOCAR a las Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos Superiores e Institutos de Formación Docente), de gestión oficial y privadas, con habilitación del Ministerio de Educación y Ciencias para la formación de docentes, a presentar los proyectos curriculares institucionales...". Asimismo, en el Art. 3º. - "ESTABLECER el periodo para la presentación de los proyectos curriculares institucionales, que aún no cuentan con resolución de implementación acorde a lo establecido en la Resolución DGFPE N.º 358/2024...";

Que, por Decreto N.º 320/2023 se nombra a la señora Blácida Margarita Sanabria de Valdez, como Directora General de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias del Ministerio de Educación y Ciencias.

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,**

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias  
Dirección General de Formación Profesional del Educador  
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743  
Asunción - Paraguay

dgfpe@mec.gov.py  
www.mec.gov.py

 MEC Digital  @MECpy



**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**Resolución DGFPE N.º 699/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO, HABILITADOS PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DGFPE N.º 358/2024, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 4 -

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EDUCADOR**

**RESUELVE:**

**1.º-AUTORIZAR** la implementación de los cursos de formación docente inicial y formación docente en servicio, habilitados para el año 2024, en el marco de la Resolución DGFPE N.º 358/2024, en el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, conforme a la solicitud presentada por la institución, cuyos datos se detalla a continuación:

Nº	CURSOS DE FORMACION CONTINUA	TITULO A OTORGAR
1.	Formación específica por área Matemática para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.	Profesor con formación específica en el área de Matemática para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.
2.	Formación específica por área Lengua y Literatura Castellana para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.	Profesor con formación específica en el área de Lengua y Literatura Castellana para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media
3.	Formación específica por área Ciencias Naturales para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.	Profesor con formación específica en el área de Ciencias Naturales para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias  
Dirección General de Formación Profesional del Educador  
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743  
Asunción - Paraguay

[dgfpe@mec.gov.py](mailto:dgfpe@mec.gov.py)  
[www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py)

 MEC Digital  @MECpy

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**Resolución DGFPE N.º 699/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO, HABILITADOS PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DGFPE N.º 358/2024, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 5 -

Nº	CURSOS DE FORMACION CONTINUA	TITULO A OTORGAR
4.	Formación específica por área Ciencias Sociales para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.	Profesor con formación específica en el área de Ciencias Sociales para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media
5.	Formación específica por área Artes para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media.	Profesor con formación específica en el área de Artes para el 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y Educación Media
6.	Técnico Docente en Gestión Educativa.	Técnico Docente en Gestión Educativa.
7.	Técnico Docente en Evaluación Educativa.	Técnico Docente en Evaluación Educativa.
8.	Técnico Docente en Primera Infancia.	Técnico Docente en Primera Infancia.
9.	Técnico Docente en Integración Pedagógica de las TIC.	Técnico Docente en Integración Pedagógica de las TIC.
10.	Técnico Docente en Educación Inclusiva.	Técnico Docente en Educación Inclusiva.
11.	Habilitación Pedagógica para Egresados Universitarios.	Habilitación Pedagógica para Egresados Universitarios.

**2º.-ENCOMENDAR** a la Dirección de Formación del Educador, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, el acompañamiento, monitoreo y asesoramiento al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, durante el proceso de implementación, a fin de contribuir a garantizar el perfil de salida del egresado del curso.

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias  
Dirección General de Formación Profesional del Educador  
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743  
Asunción - Paraguay

dgfpe@mec.gov.py  
www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**Resolución DGFPE N.º 699/2024**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO, HABILITADOS PARA EL AÑO 2024, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DGFPE N.º 358/2024, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.**

- 6 -

**3°.-ESTABLECER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, dé cumplimiento a los procesos administrativos, técnicos y pedagógicos establecidos en la normativa legal vigente, en relación al inicio, desarrollo y cierre de los cursos autorizados en el Art. 1º de esta resolución.

**4°.-DISPONER** que el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, presente a la Dirección de Formación del Educador, al término de los cursos, un informe final de los procesos y resultados obtenidos a través de los mismos.

**5°.-DISPONER** que, una vez concluido los cursos, el Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier imprima los trámites para otorgar los títulos correspondientes.

**6°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



**Blácida Margarita Sanabria de Valdez**  
Directora General

Dirección General de Formación Profesional del Educador

**Visión:** Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Viceministerio de Educación Superior y Ciencias  
Dirección General de Formación Profesional del Educador  
15 de agosto 629 entre Gral. Díaz y Haedo (Edif. Ramón I. Cardozo, 5 piso)  
Tel: (595.21) 447.743  
Asunción - Paraguay

dgfpe@mec.gov.py  
www.mec.gov.py

MEC Digital @MECpy